



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 33/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con el escrito y anexos de Hiram Rubio García, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; depositado el veintiséis de junio de este año, en la oficina de correos de la localidad, recibido el veintinueve siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 35811. Conste.

México, Distrito Federal, a dos de julio de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, suscrito por Hiram Rubio García, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Querétaro, en representación del Poder Legislativo de la entidad; y con fundamento en los artículos 8°, 11, párrafo primero, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, de conformidad con los artículos 125 y 126, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y en términos de las constancias exhibidas para tal efecto, dando contestación a la demanda de controversia constitucional; además, con apoyo en el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de nueve de mayo del año en curso, al exhibir el promovente copias certificadas de los antecedentes legislativos de las normas generales impugnadas, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.

Con fundamento en los artículos 5°, 11, párrafo segundo, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la citada Ley, como lo solicita el Poder Legislativo demandado téngasele designando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; como delegados a las personas que menciona, y por exhibidas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Córrase traslado a la parte actora y a la Procuradora General de la República, con copia del escrito de contestación de demanda y quedan los autos a la vista de las partes, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, visto el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del jueves treinta de agosto de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en avenida Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Notifíquese por lista, mediante estrados a los Poderes Judicial y Legislativo del Estado de Querétaro y por oficio a las demás partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A  
C  
U  
E  
R  
D  
O

Esta hoja corresponde al proveído de dos de julio de dos mil doce, dictado por el **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, en la controversia constitucional **33/2012**, promovida por el Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro. Conste.